



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DAJ/DICON/DAF/XLE/cac.

PUENTE ALTO,

11 ENE 2013

57

EX. N° / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, el artículo 18 del D.S. N°484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud I.O.P. N° 702036, del 26/04/2012, presentada por la Empresa Rendic Hermanos S.A., y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 28 de Diciembre de 2012, según consta en Certificado N° 364 - C, de fecha 28/12/2012, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente de Supermercado Alcohol (letra P), a la empresa Rendic Hermanos S.A. RUT: N° 81.537.600-5, la que funcionará en local ubicado en calle Las Nieves Oriente N°02251, Comuna de Puente Alto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

